



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2022-00145-00

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante en correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2023, coadyuvado por el apoderado de la parte demandada, relacionada con el desistimiento de las pretensiones de la demanda promovida contra el señor **MIGUEL ÁNGEL BARAJAS AMAYA** y la terminación del presente proceso sin condena en costas, por ser procedente la petición, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P., y no encontrándose óbice que así lo impida, este Despacho accederá a la solicitud formulada.

Teniendo en cuenta lo anterior, el **Juzgado Veinte Civil de Bucaramanga**,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la solicitud de **DILIGENCIA DE ENTREGA** de inmueble arrendado por incumplimiento del acuerdo conciliatorio, promovida por la **MARLENE SANTOS ALDANA – INMOBILIARIA SOTO**, contra **BUSINESS CHAIN S.A.S.**, de conformidad con la Ley 446 de 1998.

SEGUNDO: ORDÉNESE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto. Líbrense las comunicaciones del caso. En el evento de existir embargo de remanente, pónganse las medidas a disposición de la autoridad que así lo haya solicitado.

TERCERO: NO CONDENAR en costas procesales.

CUARTO: DAR POR TERMINADO el proceso, disponer el archivo de las diligencias con las respectivas anotaciones en el Sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

NRD//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 046 del 15 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.



NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8e474ab0d136098853b074bd8a41f6cc2d9ea32fdf2ef635bf23d4e29190fdd**

Documento generado en 14/03/2023 10:54:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>